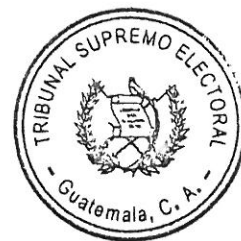




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.1434-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

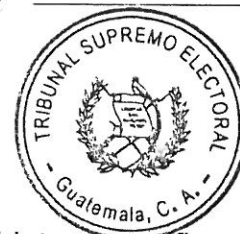
Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, a "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", el domingo 11 de septiembre de 2011 y de ser necesario una segunda elección, el domingo 06 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que a través de Acuerdo 968-2011 de fecha 03 de agosto de presente año fueron aprobados los presupuestos de las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Santa Rosa para sufragar gastos del evento electoral, sin embargo algunos municipios manifiestan que los fondos otorgados fueron insuficientes para cubrir la segunda vuelta electoral por lo que oportunamente se sometieron a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, siendo necesario emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 incuso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 178, 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16, 26 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 11, 12, 19, de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 21, 22, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010, modificado por Acuerdo 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil once.

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDA**

Artículo 1º: Aprobar las ampliaciones presupuestarias por objeto específicos del gasto de las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Santa Rosa, los cuales ascienden a la cantidad total de OCHENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.82,669.00) distribuido de la siguiente forma:

447

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE CUILAPA		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 10,400.00
211	Alimentos para personas	Q 9,200.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 1,200.00
TOTAL		Q 10,400.00

2

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 6,353.00
113	Telefonia	Q 670.00
141	Transporte de personas	Q 670.00
142	Fletes	Q 2,730.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 1,448.00
199	Otros servicios no personales	Q 835.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 7,182.00
211	Alimentos para personas	Q 5,622.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 890.00
291	Útiles de oficina	Q 335.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 335.00
TOTAL		Q 13,535.00

2

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN JUAN TECUACO		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 8,000.00
142	Fletes	Q 1,200.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q 2,500.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 2,400.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 500.00
199	Otros servicios no personales	Q 1,400.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 3,734.00
211	Alimentos para personas	Q 2,051.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 900.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q 783.00
TOTAL		Q 11,734.00

2

*Tribunal Supremo Electoral*

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE CHIQUIMULILLA		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<u>1</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	Q 5,807.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 20.00
142	Fletes	Q 4,732.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 790.00
199	Otros servicios no personales	Q 265.00
<u>2</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	Q 7,193.00
211	Alimentos para personas	Q 6,378.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 80.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 735.00
TOTAL		Q 13,000.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTA MARÍA IXHUATÁN		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<u>1</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	Q 24,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 12,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 12,000.00
TOTAL		Q 24,000.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO VIÑAS		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<u>1</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	Q 10,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 10,000.00
TOTAL		Q 10,000.00

Artículo 2° Autorizar que los fondos sean entregados al Presidente de la Junta Electoral Municipal en calidad de anticipo contable, y se estará a lo dispuesto en el Artículo 4° del Acuerdo No.968-2011.

Artículo 3° Autorizar a la Dirección de Finanzas para que por medio de la Jefatura del Departamento de Tesorería, se erogue a favor del referido órgano electoral temporal, el complemento del presupuesto aprobado en el presente Acuerdo.

Artículo 4° Se faculta a la Dirección de Finanzas para que de oficio efectué las transferencias necesarias a afecto de garantizar los renglones presupuestarios que se aprueban mediante el presente acuerdo, así como las que sean necesarias realizar para readecuar el presupuesto de las Juntas Electorales Municipales, con la ejecución real que resulte de la totalidad otorgada para primera y segunda vuelta.

Artículo 5° El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Santa Rosa del Aud...



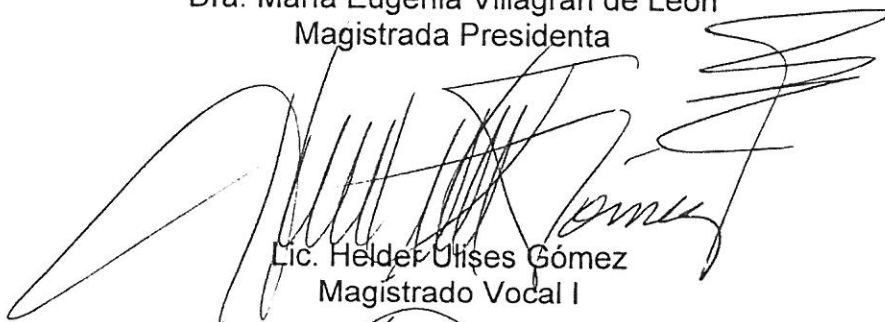
Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día Dieciocho de octubre de dos mil once

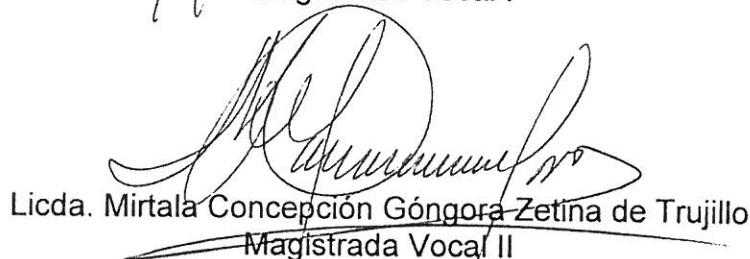
COMUNIQUESE:



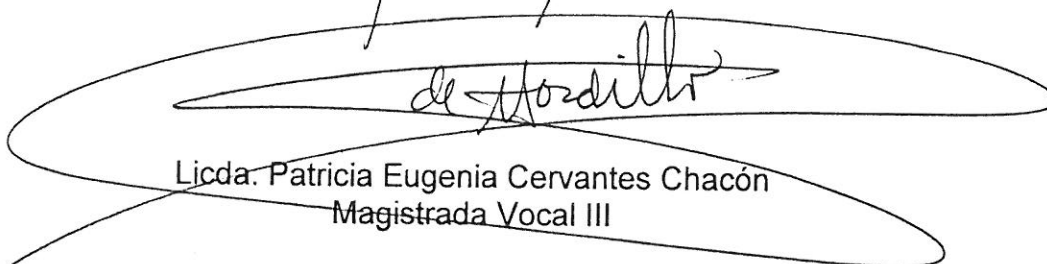
Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II



Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General